



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/1647/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Informe Ejecutivo de Auditoria

Guadalajara, Jal., 04 de agosto del 2011

Profra. Ana María González Dávila
Director General del Instituto
Tecnológico Superior de Mascota
Presente

004513

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el periodo comprendido del **01 de septiembre del 2010 al 30 de abril de 2011**; en el informe adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales 9 y 39 fracciones VI, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 61 fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las Observaciones que nos ocupan y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican.

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, deberá proceder a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior, atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos 1º fracción V, 3 fracción VIII, 66, 67 fracción I, inciso d). de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Es importante recalcar que, solo en esta ocasión se recibirá documentación encaminada a la solventación de las observaciones, por lo que ésta, deberá ser completa y suficiente, caso contrario, invariablemente deberán iniciarse los procedimientos administrativos pertinentes o si es procedente, aplicar las sanciones a los infractores enviando constancias documentales a esta Contraloría.

Por lo anterior, le agradeceré abstenerse de enviar posteriormente documentación complementaria, ya que ésta le será devuelta conminándolo a iniciar de inmediato los procedimientos descritos en el párrafo que antecede.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado.

c.p. C.P.A. Martha Montaña Ayala - Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales - martha.montana@jalisco.gob.mx

MMA

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

00710

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009

Página 1 de 4

Instituto Tecnológico Superior De Tequila



Recibi Original
07/sep./2011
[Firma]





GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/1647/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Guadalajara, Jal., 04 de agosto del 2011

I. ANTECEDENTES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con fundamento en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23 fracciones I, II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo al amparo y en cumplimiento del oficio No. DGP/1197/11, de fecha 15 de junio 2011.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

PERIODO

01 de septiembre del 2010 al 30 de abril de 2011

OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente

ALCANCE

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes puntos:

- I. Normatividad
- II. Junta Directiva
- III. Despacho Externo
- IV. Presupuesto
- V. Cuentas por Cobrar
- VI. Cuentas por Pagar
- VII. Inventarios
- VIII. Activos Fijos
- IX. Ingresos
- X. Nóminas
- XI. Gastos Generales

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De las 43 (cuarenta y tres) observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance", cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las 10 (diez) siguientes:

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
3.1.	6/18	Al 08 de Julio de 2011, no se localizo evidencia de contar con Estados Financieros dictaminados correspondientes al ejercicio 2010

FUNDAMENTO: Información financiera no confiable y contingencia fiscal e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y gasto Publico del Estado de Jalisco e incumplimiento al artículo 13 fracción IX, y 38 fracción III del Decreto de Creación del Instituto

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009

Página 2 de 4

00711

OFICIALIA DE PARTES DE GUADALAJARA 12 AGO 2011 CONTRALORIA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

DGP/1647/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

10.1.	13/18	No se localizo evidencia de presentación de declaración anual informativa de sueldos y salarios 2010, de conformidad con lo supuesto en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
-------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO: Posible contingencia fiscal e incumplimiento al artículo 61 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

10.4.	15/18	PAGOS PROVISIONALES.- Se cubrieron en el pago de ISR salarios, accesorios fiscales por concepto de actualizaciones y recargos en algunos pagos provisionales por concepto de ISR salarios, por \$5,728.00
-------	-------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO: Posible contingencia fiscal y riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

11.1.	16/18	Al 30 de Abril de 2011, prevalece servicio contratado con el proveedor Romero, González, García de León y Asociados, S.C., por concepto de asesoría jurídica y administrativa detectado en revisión anterior enero a Agosto de 2010, con un costo mensual de \$8,000.00 más IVA del cual no fue localizado
-------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11.1.1.	16/18	Situación de necesidad y/o problemática del Organismo para la contratación del servicio.
---------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO: - Incertidumbre respecto a la necesidad y justificación del servicio contratado, posible riesgo de afectación patrimonial, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

11.1.2.	16/18	Evidencia de haberse cotizado el servicio, atendiendo a su monto anual.
---------	-------	-------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO: Imposibilidad para obtener diversas opciones precio, servicios y entrega e incumplimiento al artículo 8 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 19 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos.

11.1.3.	16/18	Evidencia de análisis y aprobación de su Órgano de Gobierno.
---------	-------	--------------------------------------------------------------

11.1.4.	16/18	Evidencia de inclusión en su programa anual de adquisiciones, artículo 12 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
---------	-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO: Riesgo de no haberse sometido a consenso la contratación e inclusión del gasto de este servicio e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

11.2.2.	17/18	La factura D-2708, no especifica el nombre participante
---------	-------	---------------------------------------------------------

FUNDAMENTO: Incertidumbre respecto a la participación del personal del Instituto, justificación del gasto en los cursos impartidos y posible riesgo de afectación patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009

Página 3 de 4

00712



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/1647/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
11.3.	17/18	En revisión selectiva se detectaron diversos gastos por \$16,262.00 en los que no se observa justificación del gasto, algunos casos la facturación carece de evidencia de descripción y precios unitarios, además en el caso del proveedor Margarito Zabalza Rodríguez se presenta el gasto fraccionado en cuatro facturas por \$ 9,860.00, sin evidencia de las personas a quien se efectuó el pago.

FUNDAMENTO: Riesgo de afectación patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

C.P.A. Martha Montano Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Edgar Elías Macías Salas
Supervisor (a) de Auditores

Abogado Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor Jurídico

L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno
auditor

C.P.A. Raúl Escamilla Velasco
Auditor

OFICIALIA DE PARTES
DE JALISCO
12 AGO 2011
CONTRALORIA DEL ESTADO

c.c. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado

MMA

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009

Página 4 de 4

